



# NOTA INFORMATIVA

A partir de **2024**, de acuerdo a las modificaciones a los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública" la fracción XLVI del artículo 121, **NO APLICA de conformidad al artículo 23 de la Ley de la Procuraduría Social, ya que ésta no genera la información relativa a "listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben"**.